Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Licitación Abreviada Nº 18/2020

Pliego de Condiciones

"SERVICIO DE VIGILANCIA, PUERTO BELLA UNION"

Fecha de apertura: **5 de octubre de 2020**

Hasta la Hora: 12:00 hrs

APERTURA ELECTRÓNICA

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil)

PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la prestación del Servicio de Vigilancia del Puerto de Bella Unión comprendiendo: 17800 horas hombre por el período de 2 años. El servicio se brindará sin interrupción por dicho período incluyendo sábados, domingos y feriados a partir de los diez (10) días de la notificación de la resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración indique.

Es 1 (un) puesto de trabajo que incluye:

- Oficina, resguardo de pasajeros, estación fluvial, muelle, escollera y explanada.

El horario es de 24horas los sábados, domingos y feriados. Los días hábiles es de 20 horas comprendidas entre las 12:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente.

1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

a) Recursos Humanos requeridos: Según consejo de salarios del MTSS **GRUPO 19 Subgrupo 8.2 – Empresas de Seguridad Física**

b) El adjudicatario deberá designar un funcionario responsable para su relacionamiento con el encargado de Puerto.

c) Los días y horarios de las tareas a desarrollar, así como la rutina de trabajo serán coordinados con la DNH.

d) La DNH podrá disminuir o aumentar la carga horaria según las necesidades que requiera la operativa portuaria.

e) El Puerto de Bella Unión posee un Plan de Protección Portuario (PBIP), debiendo la empresa dar cumplimiento a las directivas estipuladas por la jefatura portuaria (OPIP) referidas a controles, registros y procedimientos estipulados en el mismo, asimismo deberá capacitar a los funcionarios que desempeñaran el servicio coordinación con la jefatura portuaria. Los costos de capacitación del personal correrán por cuenta de la empresa.

1.2 TAREAS A REALIZAR

a) Vigilancia de instalaciones portuarias: oficinas, baños, depósitos, explanadas, muelle, escollera, resguardo de pasajeros, estación fluvial, etc., de acuerdo con la rutina indicada por la jefatura portuaria, incluye tareas de sereno y portería.

b) Vigilancia de conexiones a servicios, registro de embarcaciones y vehículos.

c) Control de entrada y salida de personas y vehículos, hacia y desde el recinto portuario.

d)Comunicar de forma inmediata a la jefatura portuaria de cualquier incidente o contingencia dentro del área de trabajo.

El detalle de horarios es tentativo, los mismos podrán ser modificados y están sujetos a cambios de horarios, cambios de libres, o a lo que la jefatura portuaria entienda conveniente para la Administración modificando a su solo juicio, las cantidades de horas a realizar mes a mes, sin que estas modificaciones generen derecho a reclamo alguno por parte de la empresa contratada.

El servicio se prestará todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y feriados) dejando constancia que el pago de los días feriados y de las horas extras corren por cuenta de le empresa contratada por ende incluidos en el costo hora/hombre a cotizar.

1.3 EQUIPOS Y MATERIALES

a) El servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad aportando las empresas los **EPP** (Equipos de Protección Personal) necesarios para realizar las tareas de manera segura. En la oferta se deberán describir claramente los EPP que la empresa suministrará al personal.

b) La empresa deberá equipar de uniforme al personal, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de aseo. En la oferta se deberá describir claramente el uniforme de verano e invierno que la empresa suministrará al personal. El funcionario deberá lucir obligatoriamente el uniforme e identificación. En caso contrario el personal contratado no podrá prestar servicios, hasta que se presente en las condiciones establecidas.

c) La empresa deberá suministrarle al funcionario, handy ó equipo celular (con recarga mensual), para la comunicación con la Jefatura Portuaria.

2.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos debiendo incluir todos los gastos que cubra el cumplimiento del servicio que se establece en el presente pliego, **por un total de 17800 horas hombre de servicio de vigilancia por el período de 2 años de contrato.**

El precio deberá incluir el cumplimiento del servicio también durante los fines de semana y feriados de acuerdo a rutina de trabajo definida por la DNH.

El monto cotizado estará dado en moneda nacional por un único valor hora/hombre y deberá tener discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Asimismo, deberá detallarse el valor nominal que se abonará al personal que cumplirá los referidos servicios, en caso contrario se entenderá que es el establecido por el **consejo de salarios** de la función que cumple.

3.- EVALUACION DE LA OFERTAS

3.1.- Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Precio	Puntos 80
b) Antecedentes de la empresa	Puntos 20

3.2.- Métodos de evaluación:

a) Precio: se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

b) Antecedentes: se considerarán los antecedentes en los últimos 5 (cinco) años en la realización de tareas con importante grado de similitud a las solicitadas. Las tareas deben haberse cumplido durante un año continuo en cada institución como mínimo y a satisfacción del empleador.

La Administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, el que será de 4 puntos cada uno. Por lo que exceda dicha cantidad, no se asignará puntaje. Estos datos deberán completarse en el formulario del Anexo III.

4.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

a) Previamente a la apertura del llamado se deberá realizar una visita a la instalación portuaria, a fin de evaluar adecuadamente las tareas a realizar. La misma podrá ser coordinada con la Jefatura Portuaria al tel: 4779-4767.

Encargado de Puerto: 098416350

b) Dentro del plazo de 10 días de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

_ Certificado DIGEFE

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta

No corresponde presentar garantía para el mantenimiento de oferta.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

No corresponde monto fijo. Ver numeral 5 de la Parte 2: Condiciones Generales.

6.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

a) El servicio se brindará en el puerto mencionado, sin interrupciones desde el día siguiente a los 10 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o desde la fecha que la Administración indique, dentro de los horarios, lugar, plazo y condiciones indicados por esta, incluyendo los fines de semana y feriados de acuerdo a la rutina de trabajo definida por la DNH, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su continuidad.

Sin perjuicio de ello, y si correspondiere el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato, el mismo no podrá comenzar a ejecutarse si no se hubiera efectuado el depósito de la citada garantía. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a

criterio de la Administración, se podrá suscribir un acta pactando el inicio del contrato.

b) La Administración podrá disminuir la cantidad de horas contratadas si a su solo juicio, no fueran necesarias.

De estimarse conveniente, y de común acuerdo con la empresa contratada, esta Dirección Nacional podrá prorrogar el período contractual por un plazo máximo igual al original. Para el caso de aprobarse la prórroga del contrato, el precio se actualizará de acuerdo a lo establecido en el art. 13.4 del pliego de Condiciones Generales.

7. – FORMA DE PAGO

7.1 El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta solo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

7.2 Conjuntamente con cada factura mensual los servicios que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral).

7.3 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

7.4 Ajuste de precios. Los precios se ajustarán en cada oportunidad que ocurra un incremento salarial de acuerdo al grupo salarial correspondiente (La empresa deberá presentar declaración y aportar documentación correspondiente para demostrar a que grupo y subgrupo pertenece) y de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

$P = P_0[(1+Cs_i)\ (1+CS\ (i+2))\ldots..\ (1+CS\ (i+n))]$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P_0= Precio del servicio cotizado en la oferta

Cs_i = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda, dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1°, 2°,.....n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Los valores básicos de la formula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

7.5 De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Deberá entregar la siguiente información, a la empresa contratada por la DNH para control de la Ley de Tercerizaciones, en sobre cerrado o en medios magnéticos a la casilla de correo electrónico que se le informe en el comienzo de contrato.

Al comienzo del contrato:

- Lista de trabajadores afectados al contrato
- Datos de identificación de los trabajadores
- Fotocopia de Cédula de identidad
- Fotocopia del Carnet de salud
- Contratos de trabajo
- Altas de BPS

Mensualmente:

- Listado de trabajadores que prestaron servicios en la DNH
- Recibos de sueldos firmados. En caso de ser recibos electrónicos deben enviarse los mismos y la evidencia de pago.
- Nómina de dicho mes validada por el BPS
- Recibo de pago de BPS e IRPF de dicho mes con evidencia de pago
- Certificado de estar al día con el BSE vigente (Accidentes de trabajo)
- Planilla de Trabajo Unificada vigente

En caso de cambios de personal que presten funciones en oficinas de la DNH se deberá proporcionar la misma información para dichos trabajadores.

Para el caso de que la DNH realice alguna modificación en la forma de control y/o empresa controladora se les comunicará con debida antelación a la empresa prestadora del servicio.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: N°

Ciudad o localidad

Código Postal Departamento

Teléfono N° Fax N°

E-mail

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

ANEXO II

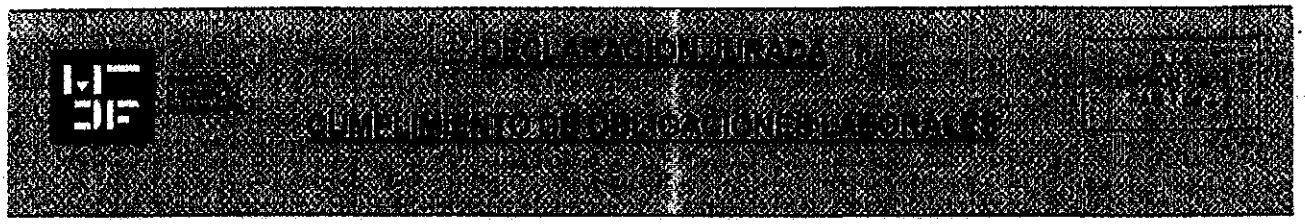

Fecha: | | | |

Sr. DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL de HIDROGRAFÍA

El que suscribe .....en calidad de..... de la empresa....., con domicilio legal en....., RUT.....**Declara bajo juramento que:**

La empresa está al día con el pago de seguros por accidentes de trabajo, todos los salarios según el convenio colectivo aplicable, contribuciones a la seguridad social y demás adeudos a los trabajadores, como contratista del servicio....., adjudicado mediante Compra Directa / Licitación Abreviada..... .... del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La presente Declaración Jurada se formula a los efectos de iniciar el trámite de:

☐ El cobro de la/s factura/s correspondientes al mes.....

☐ La devolución de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

☐ La Cesión de créditos de fecha..... a favor de.....

La presente declaración se realiza según el Título VIII-De los delitos contra la fé pública, Capítulo II-Falsificación Documentaria, artículo 239 del Código Penal, que expresa: *(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*

Firma: _____

Cédula de identidad:_____

VERSIÓN FINAL

USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN:

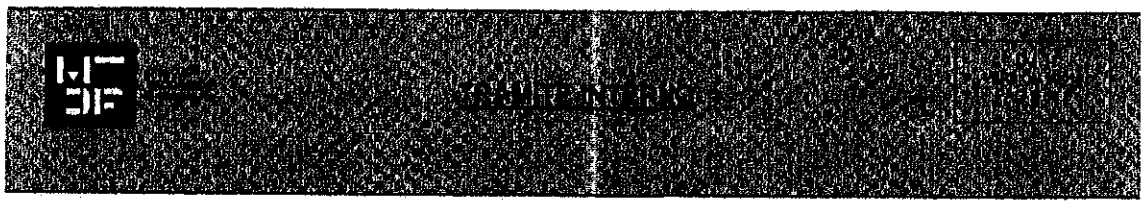

Fecha: | | | |

JEFATURA DE PUERTO_____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SI	NO
Facturas		
Cesión de Créditos		
Nota solicitando devolución de garantía		
Certificado Constitución y Representación de la Empresa		
Otros Documentos: (Especificar)		

Se sugiere salvo mejor opinión **SI / NO** se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

_____

Jefatura de Puerto

ÁREA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PORTUARIO **Fecha:** | | | |

DEPARTAMENTO ZONA.....

Se sugiere salvo mejor opinión **SI / NO** se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

_____ _____

V°B° Jefatura Área **V°B° Jefatura Departamento**

Pase a los efectos de proseguir con el trámite:

☐ **Contaduría Delegada:**
Facturas

☐ **Asesoría Jurídica:**
Cesión de créditos
Devolución de garantías

ANEXO III

VERSIÓN FINAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

2	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

5	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

Referencias:

Tipo de servicio: Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años

Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

Período/s de Contrato/s: Duración en tiempo, mes y año de inicio y de término de contratos de servicios similares al presente en los últimos 5 años.

PARTE 2: CONDICIONES GENERALES

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones

honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), piso 2.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
b) Póliza de Seguro de Fianza.
c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

a) Número de Licitación.
b) Organismo que realizó el llamado.
c) Suministro que corresponda.
d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
e) Monto
f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO
Lugar y fecha

confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y a demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto Nº 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en

no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.
Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.
La Administración está facultada para:
1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.
Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.
Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.
En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) GENERALES.

13.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura correpondiente, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

14.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

15.- INCUMPLIMIENTOS

15.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

a) Una amonestación por escrito.

b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato..

c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

15.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

15.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).